GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD Y SEGURIDAD N° Int.: 13564 1409 PTO EXTRANJERIA Y MIGRACION C 8 MAY 2021 TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46420

SANTIAGO, 15 de Abril de 2021

VISTO: a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°138899 DEL 17.07.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente ESTUDIANTE, en la condición de TITULAR al extranjero Juan Carlos LOPEZ RAYOS; b) que por carta del interesado, se solicita rectificar su identidad quedando como sigue: don Juan Carlos LOPEZ REYES de nacionalidad SALVADOREÑA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°138899 DEL 17.07.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en el sentido que la identificación correcta es don Juan Carlos LOPEZ REYES de nacionalidad SALVADOREÑA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

3.- PÁGUESE por el interesado la .suma correspondiente a la visación otorgada.

4.-COMUNÍQUESE а la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS [713] 15/04/2021 Distribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM

ATIUSKA LORCA SIL**VA** ÁRFA VISAS

1